

## Violaciones a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados:

# El caso del Proyecto Maestro de Maíz

Dip. Víctor Suárez Carrera<sup>1</sup>

La Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM) fue promulgada el 18 de marzo de 2005, su aprobación conllevó un amplio análisis y un fuerte debate por parte de esta XL Legislatura. En el primer caso en que se utilizó este marco jurídico para otorgar permisos de liberación de orga-

nismos genéticamente modificados se cometieron múltiples violaciones, situación que provocó reacciones de diversos sectores y finalmente la cancelación de los mismos. A continuación se detallan las acciones realizadas ya que es fundamental dar seguimiento a la instrumentación de una Ley tan polémica.

Fecha	Ejecutor	Acción
6 y 11 octubre 2005	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)	Publica en su página electrónica la aprobación de siete ensayos para liberación experimental de variedades de maíz transgénico de tres empresas: Monsanto, Pioneer y Dow Agros-ciencias en campos experimentales del INIFAP de Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.
22 octubre 2005	SAGARPA, Comunicado de prensa número 315/05	Informa sobre el desarrollo del Proyecto Maestro de Maíz. El Proyecto estaría conducido por investigadores del Centro de Investigación y Estudios Avanzados (CINVESTAV) y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) en las instalaciones de cinco campos experimentales del INIFAP ubicados en los estados de Sonora, Sinaloa y Tamaulipas.
31 octubre 2005	Greenpeace México, A.C.	Presentación de <i>Recurso de revisión</i> ante las oficinas del SENASICA, señalando la falta de publicación de las solicitudes de permisos para la liberación de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) al ambiente en el registro correspondiente; el acceso público a la información en materia de bioseguridad y el impedimento al derecho a la participación en materia de consulta pública.
23 noviembre 2005	Diputado Víctor Suárez Carrera, Grupo Parlamentario PRD	Proposición con punto de acuerdo <sup>2</sup> con el objeto de exhortar al titular de la SEMARNAT, José Luis Luege Tamargo, que en apego a la Ley de Bioseguridad de OGM y en su calidad de presidente de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM), cancele la aprobación de los experimentos con variedades de maíz transgénico del <i>Proyecto Maestro de Maíz</i> , anunciado por la SAGARPA. El fundamento para esta solicitud es el incumplimiento a las siguientes disposiciones de la mencionada Ley:
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 2, fracc. XI, Determinar las bases para... que se restrinja la realización de actividades con determinados organismos genéticamente modificados, así como de cultivos de los cuales México sea centro de origen, en especial del maíz, que mantendrá un régimen de protección especial;</li> <li>• Artículo 9, fracc. VIII, señala que "Los posibles riesgos que pudieran producir las actividades con OGM a la salud humana y a la diversidad biológica se evaluarán caso por caso."</li> <li>• Artículo 19, que define disposiciones reglamentarias de la CIBIOGEM.</li> <li>• Artículo 20, dice "Se crea el Consejo Consultivo Científico de la CIBIOGEM que fungirá como órgano de consulta obligatoria de la propia CIBIOGEM en aspectos técnicos y científicos en biotecnología moderna y bioseguridad de OGM."</li> </ul>

<sup>1</sup> Presidente del Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

<sup>2</sup> Agora, boletín del Grupo Parlamentario del PRD. Número 1594, miércoles 23 de noviembre de 2005. [http://prd.diputados.gob.mx/publicaciones/agora/05\\_11\\_23.html#5](http://prd.diputados.gob.mx/publicaciones/agora/05_11_23.html#5)

Fecha	Ejecutor	Acción
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 33, dice “Una vez que las Secretarías correspondientes reciban una solicitud de permiso de liberación al ambiente de OGM, y siempre y cuando cumpla con la información y los requisitos establecidos en esta Ley, deberán remitirla al Registro, para su inscripción y publicidad respectivas. Una vez realizado lo anterior, la Secretaría a la que le corresponda resolver la solicitud de permiso de liberación de OGM al ambiente, pondrá a disposición del público dicha solicitud, para su consulta pública, debiendo observar las previsiones sobre confidencialidad establecidas en esta Ley. Dicha Secretaría podrá hacer uso de los medios que considere idóneos a efecto de poner a disposición del público la solicitud del permiso respectivo...”</li> <li>• Artículo séptimo transitorio señala que “Las disposiciones reglamentarias relativas a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Primero de la presente Ley así como las correspondientes a los Capítulos I y II del Título Octavo de este mismo ordenamiento, se deberán expedir en el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento ...”</li> <li>• Artículo octavo transitorio dice “La convocatoria para integrar el Consejo Consultivo se expedirá dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, y se integrará dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la convocatoria”. Es decir en abril se debió convocar al Consejo y en julio debió estar integrado.</li> </ul>
24 noviembre 2005	Dip. Adrián Chávez Ruiz, Grupo Parlamentario PRD	Proposición con punto de acuerdo <sup>3</sup> de urgente y obvia resolución para exhortar al titular de la SEMARNAT, que a la brevedad de a conocer públicamente los documentos referentes a la aprobación de la CIBIOGEM: la autorización de la SAGARPA, la evaluación científica del Subcomité Especializado de Agricultura, y el Dictamen de Bioseguridad vinculante favorable emitido por la Secretaría a su cargo para llevar a cabo el <i>Proyecto Maestro de Maíz</i> .
25 noviembre 2005	Senasica	Mediante el comunicado de prensa No. 360/05, informó que el “...10 de noviembre determinó cancelar, en lo que a sus facultades corresponde, la autorización que permite la siembra de maíz transgénico, con fines experimentales, en campos del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)... <i>Proyecto Maestro de Maíz</i> ”. Indicó que la ley lo faculta para dejar sin efecto la expedición de certificados fitosanitarios que en su momento fueron emitidos para concretar el denominado Proyecto Maestro de Maíz. Se trata, indicó, de ampliar la información y mejorar los proyectos que surjan “... siempre con base en la ley y en las facultades que corresponden a las instituciones involucradas”.
8 diciembre 2005	Productores de maíz de varios estados	Publican desplegado en diarios de circulación nacional, dirigido a: presidente de México, al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Senadores y Diputados; a los interesados en el campo mexicano para solicitar su “urgencia de que se den por iniciadas cuanto antes las siembras experimentales en campo, planteadas en el <i>Proyecto Maestro de Maíz</i> , que proporcionen el sustento científico para la adopción del maíz genéticamente mejorado en nuestro país.” Señalan que “el acceso a estas tecnologías en el maíz nos permitirá competir en mejores condiciones con los millones de agricultores en el mundo que ya gozan de sus grandes beneficios...”
9 diciembre 2005	Diputados del Grupo Parlamentario del PRD	<p>Publican desplegado en el periódico La Jornada señalando el desconocimiento de los objetivos reales del <i>Proyecto Maestro de Maíz</i>, además de las irregularidades legales cometidas. Indicaron que “El proyecto no aclara las supuestas virtudes de las variedades que se liberarían, ni los problemas concretos que solucionarían”. Señalan que, “el país tiene potencial para aumentar los rendimientos con la investigación mexicana, por ello, la baja productividad del cultivo no se solucionará con variedades transgénicas...”</p> <p>Manifiestan su “apoyo a la biotecnología nacional desarrolladas por instituciones científicas mexicanas bajo el principio de precaución y al impulso de soluciones nacionales que proporcionen respuestas específicas a la problemática concreta de nuestros cultivos”. Asimismo, su “oposición a la invasión de semillas transgénicas que atienden a problemas de los países en que fueron creadas y que abren la posibilidad de la contaminación y la monopolización del maíz”.</p>

<sup>3</sup> Gaceta Parlamentaria, año IX, número 1890, jueves 24 de noviembre de 2005.